



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

| | |
|---------------------------------|--|
| Nombre del Acuerdo: | Memorándum de Entendimiento entre el Instituto Municipal de Planeación de Mérida, del Estado de Yucatán, de los Estados Unidos Mexicanos, y el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. |
| Áreas de Cooperación: | a) Desarrollo urbano b) Medio ambiente c) Desarrollo social d) Economía e) Cultura f) Administración pública |
| Fecha en que se firmó: | 23 de diciembre de 2015. |
| Lugar donde fue firmado: | Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, de los Estados Unidos Mexicanos. |
| Vigencia: | 31 de agosto de 2018. |



OFICINAS DE LA C. SECRETARÍA
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MÉRIDA DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y

EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Instituto Municipal de Planeación de Mérida del Municipio de Mérida, Yucatán, de los Estados Unidos Mexicanos (El Instituto) y el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat), en adelante denominadas "las Partes";

CONSIDERANDO QUE ONU-Habitat es la agencia coordinadora dentro del Sistema de Naciones Unidas para actividades de asentamientos humanos, el punto focal para el monitoreo, evaluación e implementación de la Agenda de Habitat, así como el gerente de tareas del capítulo en asentamientos humanos de la Agenda 21, y, en colaboración con los gobiernos es responsable por promover y consolidar colaboración con todos los socios, incluyendo autoridades locales y organizaciones privadas y no gubernamentales para la implementación de la Agenda de Habitat y del Objetivo de Desarrollo del Milenio de mejorar significativamente las vidas de al menos 100 millones de residentes para el año 2020;

CONSIDERANDO QUE el Instituto está comprometido a atender las necesidades sociales de sus habitantes, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I
Objetivo

1. El objetivo del presente Memorandum es proveer un marco de cooperación en el que las Partes colaboren en temas de Políticas de Planeación Estratégica de Ciudades, Indicadores como el Índice de Prosperidad de las Ciudades y el Perfil de Resiliencia Urbana, la iniciativa de Cívica Digital y los proyectos de Innovación Urbana (el Proyecto) que contribuyan a fortalecer el desarrollo del Municipio de Mérida.
2. La colaboración entre las Partes pretende conjuntar conocimiento y experiencia para que las técnicas y acciones emprendidas en el contexto de un gobierno de proximidad permitan que la ciudadanía participe en un esquema de fortalecimiento de la confianza con el gobierno municipal; elevar la competitividad, y la calidad de vida de los ciudadanos;
3. Los resultados primarios de la colaboración serán los siguientes:
 - a) Construir la visión de ciudad moderna, ordenada y amable que Mérida desea ser, aplicando los principios de la Carta de Derechos de la Ciudad e incluyendo a la

[Handwritten signatures and initials]

ciudadanía en los procesos de planeación, diseño de propuestas y evaluación que fortalezcan el desarrollo del Municipio de Mérida.

b) Formular el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Mérida con un enfoque estratégico e incluyente, que respete y aproveche la estructura territorial de sus componentes urbanos.

c) Aprovechar y aplicar la experiencia de ONU-Hábitat en modelos de evaluación y seguimiento que fomenten mejores prácticas de planeación urbana del Municipio de Mérida, aplicando el Índice de Prosperidad de las Ciudades (por sus siglas en inglés, City Prosperity Index- CPI), el Perfil de Resiliencia Urbana (por sus siglas en inglés, City Resilience Profiling Programme CRPP) y el Programa de Cívica Digital o Digital Civics en inglés,

d) Promover el establecimiento del Centro de Innovación Urbana para cumplir el compromiso de la reestructura administrativa del Municipio de Mérida.

ARTÍCULO II Áreas de Colaboración

Las áreas de colaboración entre las Partes contribuirán a fortalecer el desarrollo del Municipio de Mérida en cuestiones de desarrollo urbano, vivienda, medio ambiente, desarrollo social, economía, movilidad, accesibilidad, patrimonio histórico-cultural, espacio público, gobernanza y gestión pública, participación ciudadana, innovación, y los sistemas de información y de indicadores urbanos.

Para este propósito, las Partes establecerán Proyectos en los cuales se establecerán las acciones específicas a desarrollar, el cronograma de trabajo, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, así como cualquier otro aspecto que consideren de relevancia.

ARTÍCULO III Responsabilidades Generales de las Partes

1. Las Partes acuerdan ejecutar sus respectivas responsabilidades de conformidad con lo estipulado en el presente Memorándum;
2. Las Partes deben mantenerse informadas la una a la Otra de las actividades relevantes cubiertas por el presente Memorándum, y deberán realizar consultas en cualquier momento según cada una de las Partes lo considere adecuado.
3. Las Partes se abstendrán de cualquier acción que pueda afectar negativamente los intereses de la otra Parte, y deberán cumplir con sus compromisos velando en todo momento por los términos y condiciones del presente Memorándum y los principios de las Naciones Unidas y ONU-Habitat.
4. Todo compromiso para transferir cualquier bien de valor que implique un reembolso o para proveer fondos, bienes o servicios por parte de las Partes para cualquier actividad acordada se definirá en acuerdos independientes que los representantes de las Partes realizarán por escrito y se autorizarán de manera independiente por una autoridad pertinente de la Parte que otorgará el financiamiento, en concordancia con las regulaciones, reglas, políticas y prácticas de las Partes.

ARTÍCULO IV Responsabilidades Específicas de las Partes

1. Las responsabilidades específicas de ONU-Hábitat son:

- a) Promover la cooperación en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, basada en el desarrollo urbano sustentable.
- b) Cooperación técnica especializada sobre temas urbanos.
- c) Difundir buenas prácticas internacionales y lecciones aprendidas en el desarrollo de programas y proyectos en temas de desarrollo urbano sustentable así como publicaciones, guías, manuales y documentos técnicos.
- d) Acompañar en la implementación de estrategias para visibilizar y posicionar temas de la agenda urbana en la agenda municipal.
- e) Promover la iniciativa de Cívica Digital, o Digital Civics, para educar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y obligaciones urbanas en nuestra era digital, acordando, para tal fin, acciones puntuales con el Instituto.
- f) Realizar las demás acciones que se acuerden en el marco del presente Memorandum.

Las responsabilidades específicas del Instituto son:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

a) Acordar de manera conjunta con ONU-Hábitat el acompañamiento y la participación en iniciativas, programas y proyectos de interés mutuo.

b) Difundir ante la población general los resultados logrados conjuntamente.

ARTÍCULO V Financiamiento

Las Partes financiarán las actividades a que se refiere el presente Memorandum, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo establecido en su legislación aplicable.

ARTÍCULO VI Monitoreo y Evaluación

1. Las Partes deberán efectuar consultas frecuentes a fin de monitorear y revisar el avance de las actividades para cada Proyecto según hayan acordado.
2. Las Partes compartirán entre toda la información relevante y documentos, incluyendo investigación, informes y cualquier otra información relacionada a las actividades, resultados e impactos finales de esta colaboración.
3. En la medida de lo posible y según sea pertinente, las Partes asumirán una participación conjunta

respecto de los Proyectos a implementar.

4. De existir, las Partes mantendrán al Coordinador Residente de las Naciones Unidas en los Estados Unidos Mexicanos, plenamente informado sobre todas las acciones efectuadas por ellas en la ejecución del presente Memorandum. ONU-Hábitat hará uso de la capacidad del Asesor Principal del Programa de Cívica Digital en Mérida, Yucatán, según sea necesario y pertinente para la implementación efectiva de los Proyectos (si fuera aplicable).

ARTÍCULO VII Privilegios e Inmunidades

Ninguna de las disposiciones del presente Memorandum constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades de que goza la ONU HABITAT, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de Naciones Unidas para Asentamientos Humanos relativo al Establecimiento de una Oficina en México de fecha 2 de abril de 2003, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

ARTÍCULO VIII Uso del Nombre, Emblema o Sello Oficial de las Naciones Unidas y ONU-Hábitat

A menos que ONU-Hábitat lo autorice por escrito, el Instituto no deberá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de ONU-Hábitat o de las Naciones Unidas, ni ninguna abreviación del nombre de ONU-Hábitat en relación con sus asuntos o de otra manera.

ARTÍCULO IX Notificaciones

Toda notificación que cualquiera de las Partes deba entregar de conformidad con el presente Memorandum deberá ser por escrito y se considerará entregada cuando sea efectivamente recibida por la otra Parte, en las siguientes direcciones:

| Por ONU-Hábitat | Por El Instituto |
|---|---|
| Para Asuntos Operativos: Nombres: Erik Vittrup Christensen Cargo: Representante para México Dirección: Paseo de la Reforma 333, piso 5, Col. Cuauhtémoc 06500, Delegación Cuauhtémoc Número telefónico: +52 55 50800940 Correo electrónico: vittrup@onuhabitat.org | Para Asuntos Operativos: Nombres: Edgardo Bolio Arceo Cargo: Director del Instituto Municipal de Planeación de Mérida Dirección: Calle 23 número 187 por 38 Colonia Buenavista de la ciudad de Mérida, Yucatán Número telefónico: 9276576 y 9276600 Ext. 86000 Correo electrónico: edgardo.bolio@merida.gob.mx |

ARTÍCULO X Solución de Controversias

1. Las Partes deberán hacer todos los esfuerzos posibles para arreglar amistosamente cualquier disputa, controversia o reivindicación que surja o que se relacione con este acuerdo, o con su terminación o nulidad. Si las Partes desean buscar tal arreglo amistoso mediante conciliación, esta deberá llevarse a

cabo conforme a las Reglas de Conciliación de CNUDMI, obteniendo entonces o acordando tal procedimiento como se decida, entre las Partes.

2. Cualquier disputa, controversia o reclamo entre las Partes que surja de, o en relación con el presente Memorandum o el incumplimiento, terminación o invalidez del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el párrafo que antecede dentro de sesenta (60) días después de recibir una de las Partes la solicitud de la otra Parte para llegar a dicho acuerdo amistoso, deberá ser remitido a arbitraje por cualquiera de las Partes de conformidad con las Reglas de Arbitraje de CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para conceder daños punitivos. Las Partes estarán vinculadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje como adjudicación final de dicha controversia, reclamo o disputa.

ARTÍCULO XI Disposiciones Finales

1. El presente Memorandum entrará en vigor al momento de la firma de los representantes autorizados de las Partes, y será efectivo a partir de la fecha de la última firma y permanecerá vigente hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho.

2. El presente Memorandum podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre las Partes. Cualquier asunto relevante que no esté cubierto por ninguna disposición incluida en el presente Memorandum se resolverá por las Partes en concordancia con los objetivos generales del Memorandum y de manera propicia a continuar las buenas relaciones.

3. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Memorandum mediante una notificación por escrito treinta (30) días previos a la otra Parte sobre su intención de darlo por terminado. En caso de terminación, las Partes seguirán los pasos adecuados para que las actividades de conformidad con este Memorandum concluyan de manera rápida y ordenada.

Firmado en dos ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos en los lugares y en las fechas indicadas a continuación:

POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN DE MÉRIDA DEL
MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

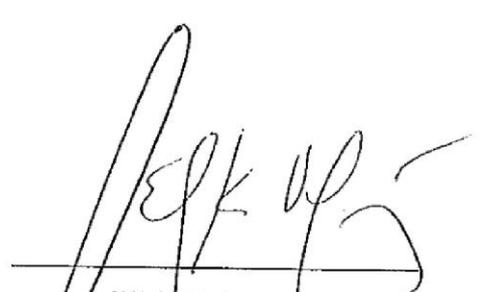

Mauricio Vila Dosal
Alcalde

EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS
PARA LOS ASENTAMIENTOS
HUMANOS

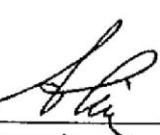

Erik Vittrup Christensen
Representante para México



María Dolores Fritz Sierra
Secretaría Municipal



Elkin Velasquez
Director Regional



Edgardo Bolio Arceo

Director del Instituto Municipal de Planeación
Mérida

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
MÉRIDA
CALLE 40 100



MUNICIPIO DE MÉRIDA
DE YUCATÁN
Lugar: Mérida, Yucatán

Fecha: 23 de Diciembre del año 2015

Lugar: _____

Fecha: _____

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MÉRIDA DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.